

R/ 381

LEY N° 20.493

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 12 JUN. 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el "Protocolo para Coordinación de Asistencia Médica y Traslados Primarios Transfronterizos Terrestres, Fluviales y Aéreos en casos de Urgencias y Emergencias entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", firmado en Asunción, República del Paraguay, el 7 de julio de 2024.

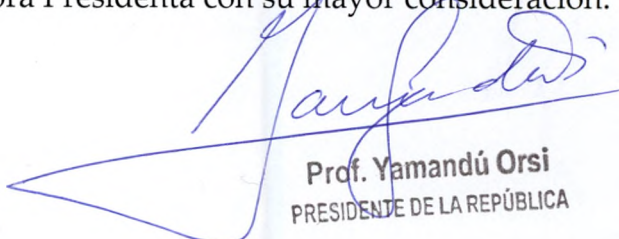
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

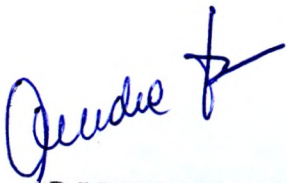

CRISTINA LUSTEMBERG

CARLOS NEGRO

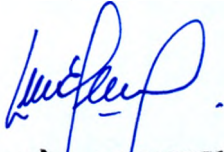

MARIO LUBETKIN


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2026-2-1 - 000795



SANDRA LAZO



LUCIA ETCHEVERRY



GABRIEL ODDONE

CRISTINA LUBETKIN

MARIO LUBETKIN